



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DECANATO

Visto el expediente digital N° F1520-20230000270 de fecha 9 de mayo de 2023 referido a la aprobación de las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 – Segunda Convocatoria, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, tanto en el régimen de gobierno, como administrativo y económico;

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad; asimismo, el inciso a) del artículo 59° señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, el artículo 157° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo con los requisitos ahí establecidos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 005664-2023-R/UNMSM de fecha 05 de mayo de 2023 se aprueba la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) - Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, por Resolución Rectoral N° 008305-2022-R/UNMSM de 07 de julio de 2022 se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera docente ordinario en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que es de aplicación para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) - Segunda Convocatoria de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal h) del artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “son funciones del Comité del Departamento Académico, proponer la creación de plazas de docentes para la contratación y nombramiento”;

Que, mediante Oficio N° 024-DAARQ-RI-FCCSS-23 del 05 de mayo de 2023, la Directora del Departamento Académico de Arqueología remite al Decanato, el perfil docente para el concurso de nombramiento docente 2023, asignatura Seminario de Lingüística Andino Amazónico;

Que, mediante Oficio Virtual N° 009/FCCSS-EPG/2023 del 05 de mayo de 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias Geográficas remite al Decanato, el perfil docente para plaza de nombramiento docente 2023, asignatura Geografía Física, Taller de Planificación Física y Recursos Naturales, y Geografía y Medio Ambiente;

Que, las Bases para el Concurso Público Proceso de Admisión a la Carrera Docente Presencial 2023 (Categoría Auxiliar) - Segunda Convocatoria de la Facultad de Ciencias Sociales es un documento que contiene la finalidad, alcance, asignación de plazas, convocatoria, requisitos, presentación del expediente, evaluación, apelación, resultados, anexos y demás procedimientos para el referido concurso público y requiere que se formalice mediante la emisión de un acto administrativo conforme a lo previsto en el artículo 1° y artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EUXOFNT**





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DECANATO

Que, el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que “El Decanato está a cargo del Decano, quien es la máxima autoridad de gobierno de la facultad y la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria”;

Que, mediante documentos de fecha 08 de mayo de 2023, suscritos por los profesores Henry Alexander Tantaleán Ynga; Pedro Maguin Jacinto Pazo, Miguel Angel Comeca Chuquipul y Francisco Quiroz Chueca, miembros de la Comisión Permanente de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitan la exclusión de sus firmas del documento de las “Bases para el Concurso Público proceso de Admisión a la Carrera Docente Presencial 2023”;

Que, el artículo 23° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N°008305-2022-R/UNMSM, señala que el procedimiento a evaluación para el proceso de admisión a la carrera docente comprende tres fases: Primera fase: evaluación de cumplimiento de requisitos, segunda fase: evaluación de capacidad docente (entrevista y clase modelo) y la tercera fase: evaluación de hoja de vida.

Que, adicionalmente, el artículo 29° del referido Reglamento señala que: la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes estará a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación Docente, que remitirá a El Jurado el listado de los postulantes aptos. (...). La Comisión Permanente de Evaluación Docente evaluará la hoja de vida del postulante y emitirá el informe con los resultados finales en orden de mérito. La Comisión Permanente de Evaluación Docente remitirá al Decano el informe final para su aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación del Consejo Universitario (art. 156° del Estatuto de la UNMSM);

Que, se advierte que debido a un error de carácter tipográfico se ha publicado las Bases del proceso con las firmas de los miembros de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, cuando de conformidad con el marco legal vigente, ellos son competentes para la evaluación de expedientes en la primer y tercera fase, más no para aprobar bases o definir perfiles de las plazas sometidas al proceso de concurso público;

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

- 1.° **Formalizar la aprobación** de las BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR) – SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que incluye la asignación de asignaturas y sumillas, publicada el 8 de mayo de 2023, que en Anexo adjunto en folios quince (15) forma parte de la presente Resolución; asimismo, **rectificar** el error material contenido en las Bases publicadas, por lo que se excluye de las mismas las firmas de todos los miembros de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
DECANATO

- 2.º **Encargar** a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumplir con sus atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N°008305-2022-R/UNMSM de fecha 07 de julio de 2022 bajo responsabilidad.
- 3.º **Elevar** la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA**  
Decano

**Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN**  
Vicedecana

CAD/azc

